

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11260610



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100054

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. TUMO MAFAILÉ, Luis Miguel	(T) BOLIVIANA
2. LAURA CRUZ, Josue Jonathan	(T) BOLIVIANA
3. BAZAN VERA, Daniel Andres	(T) BOLIVIANA
4. ORTIZ ROJAS, Betssabe Cristal	(T) PERUANA
5. PINGLO LAUREANO, Zoe Kataleya	(T) PERUANA
6. CARABALLO MONTERO, Iraida	(T) DOMINICANA
7. LURICI CORTEZ, Yessica Alin	(T) BOLIVIANA
8. MAMANI VALE, Maite	(T) BOLIVIANA
9. BANEGAS ZAMBRANA, Kevin Leonnél	(T) BOLIVIANA
10. APARICIO MEDEIROS, Antonio	(T) BOLIVIANA
11. CUELLAR MORALES, Nelly Ysabel	(T) BOLIVIANA
12. VELARDE MAMANI, Beneranda Kiara	(T) BOLIVIANA
13. SALAS CHUQUIMIA, Francisco Jose	(T) BOLIVIANA
14. RIOS MONTERO, Bryan Gustavo	(T) BOLIVIANA
15. GONZALES JUSTINIANO, Valeria	(T) BOLIVIANA
16. ZAMBRANA FLORES, Maribel Maria	(T) BOLIVIANA
17. BARRAZA CAMACHO, Moises Zahir	(T) BOLIVIANA
18. TRUJILLO CASTAÑEDA, Liz Angellina	(T) CUBANA
19. GUARI BARBOZA, Yeiko	(T) BOLIVIANA
20. MOLLO SANCHEZ, Alexander Robinho	(T) BOLIVIANA
21. MENDOZA PEREZ, Yuri Miguel	(T) BOLIVIANA
22. SOLETO SALVATIERRA, Berman	(T) BOLIVIANA
23. SOLIZ SOLIZ, Laila Salustiana	(T) BOLIVIANA
24. VILLARPANDO RIVERO, Juan David	(T) BOLIVIANA
25. SUAREZ TAPIA, Dayra	(T) PERUANA
26. CALLEJAS CALLE, Timoteo	(T) BOLIVIANA
27. CUELLAR MAURIEL, Jorge Leonardo	(T) BOLIVIANA

28. PASTOR VILLARRUEL, Josemin Junior	(T) PERUANA
29. LOPEZ FIGUEROA, Wilmar Giovanny	(T) COLOMBIANA
30. ZABALA TABORGA, Yaritza	(T) BOLIVIANA
31. HURTADO VACA, Carlos Samier	(T) BOLIVIANA
32. ARTEAGA SAAVEDRA, Alan	(T) BOLIVIANA
33. PORTOCARRERO ESTACIO, Johan Andres	(T) COLOMBIANA
34. RODRIGUEZ HUIMAN, Genesiss Cristina	(T) PERUANA
35. ARCE PEÑARANDA, Brenda Diana	(T) BOLIVIANA
36. CHINCHAY DULANTO, Luis Alfredo	(T) PERUANA
37. RODRIGUEZ CRUZ, Ana Cecilia	(T) BOLIVIANA
38. QUISPE CHUNGA, Henry Junior	(T) PERUANA
39. GONZALES ESPINOZA, Shirley Estefania	(T) PERUANA
40. URQUIDI RAMOS, Valeria Michel	(T) BOLIVIANA
41. MENDEZ, Jonathan	(T) BOLIVIANA
42. ARAMAYO MAMANI, Roy Arturo	(T) BOLIVIANA
43. TORRES ALVAREZ, Argelio	(T) CUBANA
44. SORIANO CONDE, Yoan	(T) CUBANA
45. BRAVO PONCE, Mauly Enrique	(T) CUBANA
46. CHOQUE CHAUQUE, Marco Antonio	(T) BOLIVIANA
47. CONCEPCION CASTILLO, Giovany Daily	(T) PERUANA
48. ARROYO MAMANI, Katherine	(T) BOLIVIANA
49. LEIVA SANCHEZ, Mayra Jane	(T) PERUANA
50. RIBERA RODRIGUEZ, Valentina	(T) BOLIVIANA
51. VELEZ AGUIRRE, Karla Heleyneth	(T) COLOMBIANA
52. ALEJOS MOGOLLON, Darwin Isaac	(T) PERUANA
53. QUISPE QUENTA, Azbel Jose	(T) BOLIVIANA
54. MARTINEZ SIKUJARA, Valentina	(T) BOLIVIANA
55. GUTIERREZ OLIVERA, Alejandro Jose	(T) PERUANA
56. ARANDIA ARANDIA, Rene	(T) BOLIVIANA
57. GONZALEZ RENTERIA, Yedir Stiven	(T) COLOMBIANA
58. BRAÑEZ SUAREZ, Jorge Alejandro	(T) BOLIVIANA
59. NOGUEIRA LARA, Jeans Israel	(T) CUBANA
60. APAZA RAMOS, Sandra Roxana	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/ICRG
[1561] 16/04/2017